



Institución Educativa
PEDRO OCTAVIO AMADO
Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002
NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **8** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día :

16 de junio de 2023



MARÍA DEL ROSARIO TABARES BUILES
Rector(a)



FRANKLIN ALEJANDRO GIL GIL
Contratista CC. 71.331.920
Representante Legal INDULINEASS SAS
NIT: 901505153-5